



Resolución de Alcaldía

Nº 278-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 05 de Junio del 2019.

VISTOS:

El Proveedor Nº 3127, de fecha 04 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº 270-2019-GA/GM/MDCN-T, de fecha 03 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el Informe Nº 270-2019-GA/GM/MDCN-T, de fecha 03 de Junio del 2019, emitido por la Gerente de Administración CPC. Rosario Vessenia Ruth Vilca Yujra, solicita se emita Acto Resolutivo de conformación del Comité Técnico CAF, en atención DIRECTIVA Nº 001-2019-EF/60.05 LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, REMISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE AJUSTE FISCAL (CAF) POR PARTE DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1275, RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001-2019-EF/60.05, y alcanza la siguiente propuesta:

Integrantes del Comité de CAF:

- Gerente Municipal
- Gerente de Administración
- Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización
- Sub Gerente de Contabilidad
- Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos
- Procurador Público
- Sub Gerente de Administración Tributaria

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6º y 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43º de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme al artículo 07 numeral 7.1 literal a) expresa que "El Gobernador Regional o Alcalde de la entidad dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva designa mediante Resolución Ejecutiva Regional o Resolución de Alcaldía, según corresponda, al Comité Técnico CAF" y el literal b) indica "El Comité Técnico CAF es el encargado de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la Entidad".

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, encargado de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	DESIGNACIÓN
01	Gerente Municipal	PRESIDENTE
02	Gerente de Administración	RESPONSABLE TÉCNICO
03	Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización	MIEMBRO
04	Sub Gerente de Contabilidad	MIEMBRO
05	Sub Gerente de Gestión De Recursos Humanos	MIEMBRO
06	Procurador Público	MIEMBRO
07	Sub Gerente de Administración Tributaria	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1275, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 162-2017-EF, así como las Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GAI
SGSG
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA